

los Sr. D. Diego Ladrón de Guevara Alcaide de los
P.º Concejos y del Ill.º Colegio de Madrid Alcalde
mayor de ella por S. M. D. General Perca Samacho
Juan.º Muñ.º Ballester, D. Pedro Alcantara Muñ.º y
Franc.º Ortega Martín.º Regidores, D. Pedro Garcia Perca
y Luis de Matheo.º Sr. Jurado, D. Alfonso
de Blaya María Almagar mayor, D. José de Luna
y José Muñoz.º Reg.º Diputados del P.º Muñ.º, D.
Martín Perca Aparicio Sr.º. Sindico Gral.º y Gregorio
Martín.º Caramaygua.º Sindico de guerra, Individuos
todos del Consejo Justicia y Regimiento de la villa
se permitieron al Sr. Regidor Antonio de Guadalupe
Peralta y habiéndole recibido S. M. el competente
Juramento, fue posesionado quieto y pacíficamente
en su oficio, sin oposición de persona alguna.

Habiendo conferenciado últimamente sobre el
número de Empleados y dependientes p.º, se acordó
nombrar y se nombraron mutuamente para el nuevo
regimen de esta villa, sus Alcaide y Regidores, y qual-
quiera de los que se acordó de las personas que fueren de
poderse practicar el correspondiente nombramiento y
se extendió en el libro corriente de Placidos.

Se cumplimentaron y mandaron publicar para sus
observancias tres Re.º cédulas comunicadas por el Sr. D.
Valentín de Sivilla.º Sr.º del Ill.º y Supremo Consejo de
Castilla con fecha de dos, tres, y ocho de Junio anterior
y relativas a que se observe la Re.º Instrucción de Re.º
Plenaria del año de mil ochocientos Diez y seis, y que
no se admitan títulos de Alcaide a los que no hubieren
sido en cinco años cumplidos, ni se impida a los que
hubieren el ejercicio de sus oficios.

Para evitar los inconvenientes que en las villas
de esta Jurisdicción están ocurriendo los q.º uso se
hace de sacar en ellas Perca introducción varita

